

PUE, W. Wesley & SUGARMAN, David (eds.), *Lawyers & Vampires (Cultural Histories of Legal Professions)*, Hart Publishing, Oxford, 2003, IX + 400 pp.

Capas y togas. ¿Qué tienen que ver abogados y vampiros, qué las nocturnales capas de vuelta rojo hematíe, con los abaniqueos de las togas negras dejando atrás las salas de vistas? Hay preguntas que, a veces, es mejor ni formular, más aún en tiempos de tribulación para parte de la abogacía, y siempre tan oscuros para los vampiros, ya desde el imaginado por el Dr. John William Polidori. Horas hoy, una vez más, de lóbregos perjuicios para la imagen pública de los abogados, ¡esos vampiros!, al decir de algunos. Sin embargo, abogados y vampiros, en un *tour de force* muy afortunado, altamente sugestivo, cohabitan este libro para el que me atrevo a solicitar sea con urgencia transfundido a nuestro idioma. Sus compiladores nada sabían de las ballenas blancas –nada que ver tampoco la sanguinaria pero honorable enemiga de Achab– varadas en las costas de sol y hormigón cuando reunieron el cuajarón de once ensayos que en este obra se recogen.

Estructurado en la introducción de sus compiladores (pp. I-VI), y cuatro partes (The formation of Lawyers, Lawyers and the Liberal State, Works and Representations y Lawyers and Colonialism), *Lawyers & Vampires* resulta del atractivo ejercicio interdisciplinar de los Cultural Studies, que en concreto vuelca aquí sobre la formación y definición de la figura del abogado, así como otras profesiones jurídicas de diversa índole, desde un índole fundamentalmente sajón; labor plena de calas, cruces, digresiones –por las digresiones entra en los escritos la vida, afirmaba Bioy Casares– que nos llevan y nos traen en un recorrido por los caminos de la Historia –también la con minúscula–, el Derecho, la literatura o las artes plásticas y visuales. La conformación histórica, cultural e ideológica abarca de este modo no sólo la propia formación de los profesionales, sino también sus relaciones colectivas y con colectivos, con el Estado, la generación de estructuras organizativas, y la creación de la –¿mala?– imagen pública y reputación social. Los compiladores concluyen que los problemas concernidos en cualquiera de esas dimensiones gravitan y afectan por encima fronteras, y más allá de la disparidad de sistemas legales, sociales o culturales, de forma común y compartida. El humor, como casi siempre, resulta buena argamasa y, en efecto, finalmente amalgama los diferentes modelos. Sirvan de ejemplo la mordacidad de chanzas y divertidas ocurrencias sobre abogados, donde la mala fama general no encontrará lugar a la excepción. Igual sucede con la novela victoriana en su canon decimonónico, ofreciendo lección abundante en cuestionar la reputación e imagen de las profesiones legales, que así ellas mismas han acabado por constituir toda una literatura. Pero pese a todo, sería ridículo negar, además de falta de sustancia –y a ello aluden con precisión los compiladores– que a la figura del profesional del Derecho, fuere desde el aprecio o el desprecio, no haya correspondido un papel de vital importancia a la hora de enfrentar el proceso y resultado de la conformación histórica de nuestras modernas sociedades y Estados.

Aun así, es obvio que el estudio comparativo se plantea desde la intrínseca dificultad traída de las distintas variantes que el modelo de *lawyer* comprende, según nos situemos de uno u otro margen del canal, y hasta del propio océano, sea del lado europeo o del americano, y según incluso, por ser

mayoría en los ensayos recogidos, que se trate del derecho inglés o el norteamericano, y respectivas sus áreas de influencia, lo que analicemos.

El estudio del Derecho ha demostrado ser una vía indispensable en la interpretación y comprensión de las estructuras sociales. Desde esa óptica, y pese a la aparente novedad, se reclaman múltiples paternidades y ancestros muy antiguos para el empeño que acomete *Lawyers & Vampires*. Las perspectivas históricas de su análisis conceden remontar a Montesquieu, Savigny o Gibbons, lo que certifica para los ensayos recogidos una genealogía de orígenes profundos. Será, sin embargo, durante los 70 y 80 cuando en su mayoría alumbren estudios en especial caracterizados por atender de manera más concreta a la singular relevancia de las profesiones legales, tanto en su vertiente individual como también colectiva y asociativa, y a su especialmente significada influencia ideológica, política y económica. Aquí es evidente que la imagen del árbol, donde las raíces –subterráneas, no aéreas– alcanzan a veces más lejos que las ramas, nos proporciona una metáfora bien ilustradora acerca del objeto de análisis perseguido.

La parte primera del libro abre en los ceremoniales y ritual del desenvolvimiento –a lo largo de un período histórico que dilata entre 1500 y la primera mitad del siglo XIX– de lo que con el tiempo se convertirá en marca identificativa de este conjunto de operadores/intérpretes jurídicos («Ritual, Majesty and Mystery: Collective Life and Culture among English Barristers, Serjeants and Judges, c. 1500-c. 1830», pp. 25-64, de David Lemmings). Una detenida y cuidada disección muestra cómo en los trámites y formalismos prescritos por el *usus fori*, toda una ritualidad de variada escenografía¹, va generándose para el ámbito del *common law* una creciente privatización (también como expertización) de las profesiones legales, conformando élites de decisiva influencia cuya procedencia se localiza en la aparición de clases medias². De ahí, y tomando como punto de arranque la novela de Oliver Bounderby, *The Law Student: Or, the Struggles of a Herat* (New Cork, 1850), saltamos a la vida y pensamientos de los estudiantes de leyes norteamericanos, observando cómo éstos, en mayor medida que sus homólogos ingleses, a quienes seguramente lastraba una más enraizada tradición, influyeron de manera muy determinante y hasta categórica en la existencia individual de sus compatriotas, impregnados en sus sueños y valores iniciales de una, me atrevería a calificar, deliciosa ingenuidad y altura de miras («A Dry and Revolting Study: the Life and Labors of Antebellum Law Students», pp. 65-100, de Ann Fidler).

La parte segunda del libro, más plural en cuanto a los confines geográficos a estudio, desarrolla las relaciones entre abogados y estados liberales dentro de los territorios de Europa continental. El caso de Finlandia se coagula a modo de paradigma en la progresiva profesionalización y desarrollo de la actividad de asistencia técnico-jurídica, y de la conformación *cuasi* noble de la misma dentro de las sociedades burguesas emergentes («“Finland’s Route” of Professionalisation and Lawyer-Officials», pp. 101-123, de Esa

¹ Vid. sobre la relevancia de etiquetas litúrgicas y ritualismos procesales CALVO GONZÁLEZ, José: *La Justicia como relato. Ensayo de una semionarrativa sobre los jueces*, Edit. Agora, Málaga, 2002 (2.ª ed.), pp. 15-16, nn. 4 y 5.

² No ha de olvidarse en este punto la aportación socio-histórica avanzada por ABEL-SMITH, Brian; STEVENS, Robert y BROOKE, Rosalin: *Lawyers and the Courts: a sociological study of the english legal system 1750-1965*, Heinemann, Londres, 1967.

Konttinen). En adelante, tal vez el ensayo más puramente comparativo, «Juridicalization, Professionalization and the Occupational Culture of the Advocate in the Nineteenth and the early Twentieth centuries: a Comparison of Germany, Italy and Switzerland», pp. 123-150, de Hannes Siegrist) presenta las coincidencias y divergencias entre los sistemas suizo, alemán e italiano, desde el Congreso de Viena a la Gran Guerra. De ahí se pasa a Suecia, entre 1870 y 1970, en un ensayo que analiza con especial interés la iconografía y arquitectura de las Cortes y salas de vistas, el espacio judicial, como una ventana a la concepción y alcance cultural de la impartición de la justicia («From “Rechtsstaat” to “Welfare State”: Swedish Judicial Culture in Transition 1870-1970», pp. 151-170, de Kjell A. Modéer)³.

La parte tercera es posiblemente la más sugerente e imaginativa. En «The Problems of Wealth and Virtue: The Paris Bar and the Generation of the Fin-de-Siècle» (pp. 171-210) el autor del ensayo, John Savage, diserta sobre virtud y enriquecimiento –¿son compatibles?– en el marco del Colegio de Abogados de París durante la convulsa etapa de superación del Ancien Régime y llegada de la República. Valores burgueses frente a valores de índole presuntamente aristocrática, en una regulación profesional que en lo sustantivo bien poco se aparta de la actual, incluyendo como principio del ejercicio la atención a la justicia gratuita o por pobreza. Y ya entonces, una profesión saturada; los tiempos se empeñan en no cambiar. «Text and Subtext: French Lawyers’ Fees in The Nineteenth Century» (pp. 211-224, de Jean-Louis Halpérin), resulta casi un *spin-off* del anterior ensayo, aunque en esta ocasión centrado en la normativa sobre percepción de honorarios, principio sobre el que descansaba –quien tiene más paga, y por quien tiene menos, menos o nada, podría resumirse–, similar al régimen adoptado por los *Barrister*, y cómo ello supuso y supone un soporte básico de la independencia y dignidad profesionales.

El ensayo favorito de quien escribe estas líneas, por previas razones de eso que un día dio en llamarse *educación sentimental* (para la mía remitido en este punto a Hoffman, Poe, James Malcon Rymer, Sheridan Le Fanu, Charles Baudelaire..., y al luminoso Bela Lugosi), es «He Would Have Made a Wonderful Solicitor: Law, Modernity and Professionalism in Bram Stoker’s Dracula» (pp. 225-268, de Anne McGillivray); una lectura en «derecho» de la obra de Stoker, que arranca de las ocupaciones profesionales de índole legal del propio autor en servicios y asociaciones profesionales en Irlanda y Londres. El texto vampírico, de una modernidad más que acreditada, y resistente a cualquier análisis por lateral que se pretenda, como ya ha demostrado en múltiples acercamientos, revela en esta oportunidad los pasos en dirección a la profesionalización y moderno concepto de las profesiones jurídicas – en 1880 se había regulado a *solicitors* y *barristers*–, las ideologías e imaginación social que de ello se proyectan, los encontronazos y desencuentros entre

³ De la importancia de la organización figurativa y espacial de la imagen de la sala de un tribunal para, por ejemplo, la mnemotécnica de las fases argumentativas de los letrados existen referencias en el estudio de MAZZACANE, Aldo: «El jurista y la memoria», en Petit, Carlos (ed.): *Pasiones del jurista. Amor, memoria, melancolía, imaginación*, CEC, Madrid, 1997, pp. 75-102, en especial 96-97. Sobre la adecuación simbólica y arquitectónica de la Cour d’Assises de Paris en 1868 como reflejo de los cambios procesales y transformaciones sociales *vid.* TAYLOR, Katherin Fisler: *In the Theater of Criminal Justice. The Palais de Justice in Second Empire*, Princeton University Press, Princeton 1993.

ley y moral, y entre éstas y la modernidad. También el Derecho se contamina en esa época de la fascinación victoriana por las ciencias y se incorpora a la modernidad en pleno debate sobre valores éticos. En *Drácula* los materiales probatorios se manipulan, se ocultan, se falsifican, y la verdad se somete a tensiones demoledoras, las mismas que acosan a la racionalidad y a la propia sociedad contemporánea. Esta sección cierra con «The Syndicat de la Magistrature, 1968-1978: Elements in the History of French White Collar professional Unionism» (pp. 269-292, de David Applebaum) que estudia, acudiendo a los propios archivos del *Syndicat*, en un período conmocionante –revolucionario tal vez nunca lo fuese, o en realidad no lo fue– y expresivo al menos de una experiencia contracultural y una valorización de las relaciones entre juzgadores, ciudadanía y Estado, e indaga acerca de los métodos y formas en que se planteó la articulación de apoyo a los sectores en dificultades dentro del seno de la Administración de Justicia, y la misma impartición de ésta.

En la parte cuarta, *Lawyers and Colonialism*, el primero de los ensayos que la integran, «Together We Fall, Divided We Stand: The Victorian legal Profession in Crisis 1890-1940» (pp. 293-328), a firma de Rob McQueen, interesa diversos aspectos y momentos del asociacionismo profesional especialmente significativos para la evolución de la profesión en los territorios de Australia. En cuanto al titulado «Cultural Chasm: “Mennonite” Lawyers in Western Canada, 1900-1939» (pp. 328-366), de Harold Dick, acaso el más «extraño» a una lectura latina, analiza el desarrollo de la abogacía dentro de grupos creenciales minoritarios, como el colectivo menonita, y la sima abierta entre el aprecio a una rígida tradición invadida de religión, las concepciones derivadas de la escisión anabaptista y la observación de las normas de la profesión en desarrollo. Finalmente, «Cultural Projects and Structural Transformation in the Canadian Legal profession» (pp. 367-399), de W. Wesley Pue, se ocupa de las transformaciones e influencias operadas por los cambios sociales, culturales y políticos de inicios del siglo xx sobre las profesiones jurídicas, sus desarrollos y estructuras de regulación y gobierno.

En suma, un libro de heterogeneidad plagada de sugerencias, de lecturas varias, abierto a una plural discusión metodológica y temática con los propios textos –en esto consiste el ejercicio de la interdisciplinariedad– que abren a múltiples opciones de perspectiva y profundidad en la reflexión. Una obra cuyo planeamiento aún resulta extraño a nuestras costumbres investigadoras, y es por eso aún más educativo. Los enfoques de *legal ethics* trasladados, como aquí, al cuadro de virtudes en las profesiones jurídicas merecen una mayor atención por nuestra parte, también en lo académico. En estos ensayos resulta posible seguir un rastro definido en la evolución del ejercicio de las profesiones jurídicas; así, un rastro claramente impregnado de valores tradicionales, esencialmente masculinos, de constante desigualdad y desprecio a lo femenino, y que persiste hasta bien entrado el siglo xx. Igualmente, observar los cambios producidos en las relaciones abogado-cliente, o cómo desde las élites iniciales la figura de la profesión legal va paulatinamente convirtiéndose en «popular». Por concluir, acudiendo de nuevo al divertido título, ciertamente abogados y vampiros parecen unir sus destinos en una imagen y consideración públicas, en una moral colectiva, referida por lo general a determinadas maneras de gestionar sus respectivos ejercicios «profesionales», y permítaseme aludir con este empleo del adjetivo a la práctica de la succión venosa por los segundos que a veces se imputa también a los

primeros, pero sobre todo comparten asimismo una extraordinaria capacidad de seducción, llevada a veces al límite de la repulsión, que entre el esplendente brillo y la espectral tiniebla, según como incida el ángulo de luz sobre sus respectivos ropajes (*Fiat Lux!*, *Fiat Tenebrae!*), todavía hoy continúa procurando, a partes iguales, historia y folclore.

Felipe NAVARRO MARTÍNEZ
Universidad de Málaga